



EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

En uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55, Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, literal c).

EXPIDE:

LA ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN, RECTIFICACION DE PROYECTOS DE TRAZADO VIAL Y RESERVA DE SUELOS PARA EQUIPAMIENTOS EN EL CANTON MORONA

Artículo 1.- La presente ordenanza tiene por objeto, la aprobación de los proyectos de los trazados viales realizados por el Departamento de Planificación Urbana del Gobierno Municipal del Cantón Morona, de acuerdo a los planos que se adjuntan; de las comunidades y distintos sectores que se detallan a continuación; propuestos mediante una planificación, manteniéndose inalterables las normas mínimas de construcción y demás que se encuentran vigentes en cada sector de los proyectos viales.

Trazados viales a aprobarse:

1.- Barrio La Florida (sector Barahona).

- Calle Jorge Felipe Rivadeneira desde la Calle Padre Juan Vigña hasta la calle Teodoro Rivadeneira de 12 metros a 17 metros.
- Calle Catalina Villarreal desde la Calle Padre Albino del Curto hasta la calle Jorge Felipe Rivadeneira de 12 metros a 17 metros.
- Calle Teodoro Rivadeneira desde la Calle Jorge Felipe Rivadeneira hasta la calle Miguel Noguera de 20 metros a 17 metros.





- Se convierten en vías de retorno en su último tramo, las calles Padre Albino del Curto y la Calle Victoria Carvajal.
- 2.- Barrio Sangay.-
- Calle Mario Jaramillo Merino desde la calle Eduardo Burbano hasta la calle Leonardo Rivadeneira.
- 3.- Barrio Naranjal (Sector el Camal)
- Calle Francisco Rivadeneira entre la calle Elías Palacios hasta el Río Jurumbaino.
- 4.- Barrio Norte.-
- Calle Don Bosco desde la calle José Félix Pintado hasta la calle Pedro Noguera de 20 mts a 17 metros.
- 5.- Comunidad de Huacho.-
- Vía General Proaño- San Isidro, desde la calle “E” hasta la calle “G”. Sección de la Vía 14 mts.
 - Vía a Domono desde la Calle “2” hasta la calle “4”.
- 6.- Parroquia Rio Blanco.-
- Vía Macas – Sucua, desde la Calle “2” hasta la calle “12”. Sección de la Vía 14 mts.
- 7.- Sector Sureste de la Ciudad de Macas.-
- Este Sector está comprendido en los siguientes limites:
Al Norte: Calle Benjamín Delgado.
Al Sur: Calle Paula Rivadeneira. Filo del Barranco.
Al Este: Borde del Barranco, Plataforma Topográfica 1.
Al Oeste: Calle Padre Albino Gómez Coello.
- 8.- Sector Nueva Jerusalén.-
- Calle Pancho Flor Santillán desde el Puente sobre el Río Copueno hasta la Urbanización Nueva Jerusalén.





Artículo 2.- En caso de existir propuestas de ampliación de vías los propietarios que fueren afectados se sujetarán a o que estipula el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 487, literales a y b.

Artículo 3.- Toda obra de apertura de vías que se pretenda ejecutar en las zonas urbanas y rurales del Cantón deberá contar con la respectiva autorización municipal.

Artículo 4.- Toda apertura de vías que el Departamento de Obras Publicas tenga dentro de su planificación, en las zonas urbanas y rurales del Cantón Morona deberá sujetarse a los Trazados Viales legalmente aprobados mediante Ordenanza por el Consejo Municipal.

Artículo 5.- Se establece como **Reserva de Suelo para Equipamiento Menor - Recreativo y Área Verde**, un terreno con un área de 13447.21 m², ubicado en el Sector Sureste de la Ciudad de Macas, con los siguientes linderos.- Norte: con la Calle Capitán Eduardo Zeas en 114.04 mts, al Sur: con la Calle María Luisa Zabala en 132.71 m², al Este: con la calle María Luisa Zabala en 85,98 mts y al Oeste: con la Calle "C" en 158,85 mts.

Artículo 6.- Se establece como **Reserva de Suelo para Parque Lineal y zona de Protección Ecológica**, un terreno con un área total de 39235.85 m², (Protección Ecológica 20864.86 m²), ubicado en el Sector Sureste de la Ciudad de Macas, con los siguientes linderos.- Norte: con la Calle Capitán Eduardo Zeas en 57.58 mts, al Sur: con terrenos particulares en 38.64 mts, al Este: con el Filo del Barranco en 1073.45 mts, y al Oeste: con la calle "C" en 94.74 mts, 143.81 mts, 165.65 mts, 178.99 mts, 230.95 mts, 121.45 mts y 34.52 mts.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Son parte integrante de la presente Ordenanza los planos que corresponden a los trazados viales existentes y que se legitiman con la presente ordenanza. Al efecto constan como documento de soporte en 8 fojas en la que constan los planos.





SEGUNDA.- La presente Ordenanza para la Aprobación y Rectificación de Proyectos de Trazado vial en el Cantón Morona, se publicara en la cabecera Parroquial correspondiente y en el sitio Web de la municipalidad del Cantón Morona.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo del Gobierno Municipal del cantón Morona, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil once.

Opt. Hipólito Entza Ch.
ALCALDE DEL CANTON MORONA

Ab. Kléber D. Sigüenza Jaramillo
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.-

REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito la La Ordenanza Para La Aprobación, Rectificación De Proyectos De Trazado Vial Y Reserva De Suelos Para Equipamientos En El Cantón Morona, que en sesiones ordinarias del Concejo Municipal del cantón Morona de fechas 13 de junio y 18 de julio de 2011, fue conocida, discutida y aprobada en dos debates.

Ab. Kléber D. Sigüenza Jaramillo
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.- SANCIÓN Y

PROMULGACIÓN: Macas, 20 de julio de 2011.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 inc. 5to y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.





Opt. Hipólito Entza Ch.

ALCALDE DEL CANTON MORONA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.-

CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo del Gobierno Municipal del cantón Morona, ciudad de Macas las 08h00 del día miércoles 20 de julio del 2011.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor Opt. Hipólito Entza Ch, Alcalde del Cantón Morona.- CERTIFICO.

Ab. Kléber D. Sigüenza Jaramillo

SECRETARIO GENERAL

